



ÍNDICE

1.- OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

2.- ALCANCE

3.- RESPONSABLES

4.- DESARROLLO

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: El espíritu de este procedimiento es el de establecer y clarificar los pasos y procedimientos para el pedido de pases federativos de remeros afiliados a la AARA y así evitar correspondencia innecesaria y confusa al tiempo de evitar dilaciones por fallas administrativas.

2. ALCANCE: Para todo momento que se requiera un Pase Federativo, siempre que cumpla con los requisitos descritos en la *Parte X* del Reglamento General de regatas.

3.- RESPONSABLES: Capitán o Secretario del club entrante; Capitán o Secretario del club saliente; Remero federado solicitante; Secretaría de la AARA.

4. DESARROLLO:

Procedimiento General

Formulario **FR006 – Formulario de Pase Federativo**, se utilizará este formulario para solicitar el pase de un club a otro de un Remero/Timonel, cumpliendo con cada una de las cuatro etapas que se establecen en el mismo. El seguimiento de las mismas estará a cargo, de manera intransferible, del club entrante.

Procedimiento;

RESPONSABLE	TAREA o HITO
Club Entrante; Secretario o Capitán (Club o institución al cual el remero/timonel desea ingresar)	<ul style="list-style-type: none">• Eta 1 • <p>El club o institución Entrante debe completar el Formulario FR006 – Formulario de Pase Federativo, con todos los datos solicitados;</p> <p>Club Entrante: nombre completo del club o institución al cual desea ingresar.</p> <p>Club Saliente : nombre completo del club o institución del que egresa y los datos del remero solicitados en la</p> <p>Automáticamente la planilla completa los datos que se repiten en el resto de las etapas</p> <p>El club o institución Entrante imprime dos (2) copias del FR006 las cuales deben ser firmadas y aclaradas por el Presidente/Secretario y Capitán y colocar el sello de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none">• Eta 2 • <p>Ambas copias se presentan a modo de solicitud al club o institución Saliente el cual firma y sella las dos copias como constancia de recepción fehaciente y coloca la fecha en que se recibió la solicitud.</p> <p>Una copia queda en poder del club o institución saliente y la otra en poder del club o institución entrante.</p>
Club Saliente; Secretario o Capitán (Club o institución del cual egresa el remero)	<p>El club saliente tiene un plazo de 10 días hábiles para responder a la solicitud en señal de conformidad.</p> <p>De ser aceptado el pedido de pase, el club saliente deberá completar la</p>



	<p>Etapa 3 indicando su conformidad.</p> <p>La Etapa 3 deberá ser firmada por el Presidente/Secretario y por el Capitán, aclarar sus firmas y colocar el sello de la institución.</p> <p>Una vez completa la Etapa 3, el club o institución saliente entregara el FR006 completo al club entrante.</p> <p><i>Los únicos casos en las que un club saliente puede negarse a un pase federativo, es si sobre el remero pesa una sanción de la institución o si mantiene algún tipo de deuda.</i></p> <p>En caso de negativa, no completa la Etapa 3 y el club o institución saliente elevará mediante nota membretada, expresando los motivos. La nota deberá ser firmada por el Presidente/Secretario y por el Capitán que se adjuntará al FR006.</p>
<p>Club Entrante; Secretario o Capitán (Club o institución al cual el remero/timonel desea ingresar)</p>	<p>Una vez recibida la nota de conformidad del club saliente, Etapa 3, o al haber transcurrido más de 10 días hábiles desde la solicitud de pase federativo, Etapa 2, el club entrante iniciará el trámite de pedido de Pase Federativo a la AARA, enviado el Formulario FR006, con todas las etapas completas, para lo cual completará los campos requeridos en la Etapa 4 y las correspondientes firmas del Presidente/Secretario, Remero/Timonel y Capitán de la institución.</p>
<p>AARA Secretaría</p>	<p>El club entrante deberá presentar en original con todos los datos y firmas requeridas el formulario de Pase Federativo Una vez recibida del club entrante, de manera fehaciente, la secretaría de la AARA tendrá un plazo de 30 días corridos para expedirse. Para los pases comprendidos como "excepciones" en el del Reglamento General de Regatas, la secretaria de la AARA tendrá un plazo para expedirse de 10 días hábiles.</p> <p><u>La AARA dará inicio al trámite de Pase Federativo con la recepción del original impreso del Formulario correspondiente con todas sus etapas cumplidas y firmado por las autoridades que corresponden, en cada una de las etapas solicitadas y toda la documentación requerida.</u></p>

• Fin del Documento •